



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 5 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
INTERFACTOR S.A.

TALCA, 19 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Notificación de Cesión Electrónica de Créditos de Interfactor S.A., y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto Construcción Jardín Infantil Doña Estela" de la comuna de San Clemente, con el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, RUT: 76.082.433-K.

2.- Que, el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura N°313, de fecha 31 de mayo de 2017, por la suma de \$53.462.442.- (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) correspondiente al estado de pago N° 12.

3.- Que, con fecha 07 de junio de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, carta de Interfactor S.A., que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 01 de junio de 2017, entre Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Ltda Rut 76.082.433-k (cedente) y Interfactor S.A., (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$53.462.442.- (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



5.- Que, existe pago pendiente por concepto de anticipo en dicho proyecto por la suma de \$10.692.488- (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

6.- Que, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura N°313, emitida por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Interfactor S.A., RUT 76.381.570-6, descontando el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura N°313, de fecha 31 de mayo de 2017, emitida por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Interfactor S.A., RUT 76.381.570-6.

2º DESCUÉNTESE de la factura N° 313 la suma única y total de \$10.692.488 (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) por concepto de anticipos.

3º PÁGUESE a INTERFACTOR S.A., la suma de \$42.769.954 (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Andrés Emilio Esquivel Peña
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA

DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/ana



Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes